

RESOLUCIÓN N° 247

BUENOS AIRES, 30 DIC 2011

VISTO el expediente N° 728/11 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Humanas, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN INGLÉS CON ORIENTACIÓN EN ESTUDIOS LITERARIOS según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 047/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la

RESOLUCIÓN N° 247

Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN INGLÉS CON ORIENTACIÓN EN ESTUDIOS LITERARIOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN INGLÉS CON ORIENTACIÓN EN ESTUDIOS LITERARIOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Humanas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y

T. O. C.



Ministerio de Educación

condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AS
HP
J RESOLUCIÓN N° 247
J
OK

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



247



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN INGLÉS CON ORIENTACIÓN EN ESTUDIOS LITERARIOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Humanas.

- ❖ Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en el área de la lengua y la literatura de habla inglesa en el nivel Superior y Universitario.
- ❖ Elaborar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos institucionales en el área de la lengua y de la literatura de habla inglesa.
- ❖ Realizar y conducir investigaciones educativas en lo referente a la metodología de la enseñanza de la lengua y la literatura de habla inglesa, en el nivel Superior y Universitario.

S
P
T

BB



Ministerio de Educación

247

A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Humanas.

TÍTULO: LICENCIADO EN INGLÉS CON ORIENTACIÓN EN ESTUDIOS LITERARIOS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

CICLO PROPEDÉUTICO:

00	Preliminares de Lengua Inglesa	A	20	600	---
----	--------------------------------	---	----	-----	-----

PRIMER AÑO:

01	Lengua Inglesa I	A	6	180	00
02	Fonética y Fonología Inglesa I	A	6	180	00
03	Gramática Inglesa I	A	4	120	00
04	Lengua Española	1º C	4	60	---
05	Filosofía	1º C	6	90	---

SEGUNDO AÑO:

06	Lengua Inglesa II	A	6	180	---
07	Fonética y Fonología Inglesa II	A	5	150	---
08	Gramática Inglesa II	A	4	120	---
09	Introducción a los Estudios Literarios	1º C	4	60	01-05
10	Introducción a los Estudios Socio-Culturales	2º C	4	60	---
11	Nivel de Idioma I	1º C	4	60	---
12	Nivel de Idioma II	2º C	4	60	---

TERCER AÑO:

13	Lengua Inglesa III	A	6	180	01-02-03
14	Fonética y Fonología Inglesa III	A	4	120	01-02
15	Gramática Inglesa III	A	4	120	01-08
16	Cultura de los Países de Habla Inglesa	A	3	90	01
17	Discurso y Pragmática	A	3	90	01-08
18	Teoría y Análisis Literario	2º C	4	60	02-03-06-09

CUARTO AÑO:

19	Lengua Inglesa IV	A	5	150	06-07-08
20	Fonética y Fonología Inglesa IV	A	3	90	06-07
21	Literatura Latinoamericana	2º C	4	60	04-06-09

Sp. 92



247

*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

22	Literatura de Habla Inglesa I	1° C	4	60	06-09-10
23	Literatura de Habla Inglesa II	2° C	4	60	06-09-10
24	Literatura Multiétnica I	1° C	4	60	06-09-10
25	Literatura Multiétnica II	2° C	4	60	06-09-10

QUINTO AÑO:

26	Literatura Medieval y del Renacimiento	1° C	4	60	09-10-16-18
27	Seminario Abierto de Literatura	1° C	4	60	09-10-16-18
28	Seminario: Metodología de la Investigación y de la Enseñanza Superior y Universitaria	1° C	4	60	19

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo Final Integrador: 240 Horas.

Sw. CARGA HORARIA TOTAL: 3.300 Horas.